Tunja, diez (10) de abril de 2025

Señor
ANONIMO

Ref.: *Derecho de petición Información sobre estrategias y denuncias en relación con la venta y consumo de sustancias psicoactivas y alcohol en la UPTC*

Asunto: *Prorroga respuesta derecha de petición radicado ante la ALCALDÍA de Tunja, y remitido el 28 de marzo a la Universidad.*

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, a través de la cual solicita:

1." ¿Existen denuncias formales sobre estos hechos dentro de la UPTC? En caso afirmativo, solicito copia de las denuncias y acciones realizadas por la universidad ante organismos de seguridad como la Fiscalía General de la Nación o la Policía Nacional.

2. ¿Cuáles son las estrategias, medidas y protocolos implementados para controlar la venta y consumo de sustancias psicoactivas y alcohol dentro de la institución, particularmente en el sector de "El Muro"?

3. ¿Cuántas denuncias o quejas han sido presentadas ante la administración de la universidad y/o ante las autoridades competentes en los últimos cinco (5) años por esta problemática?

4. ¿Qué acciones disciplinarias se han llevado a cabo contra los responsables de estas conductas dentro del campus universitario?

5. ¿Cuáles han sido las articulaciones con autoridades externas (Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Secretaría de Educación de Boyacá, Secretaría de Educación Municipal de Tunja, Secretaría de Salud de Boyacá, Consejo Superior Universitario de la UPTC, Personería de Tunja, Defensoría del Pueblo - Regional Boyacá, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, entre otras) para prevenir y controlar esta situación?

6. ¿Se ha realizado alguna intervención para informar y concientizar a la comunidad universitaria sobre los riesgos del consumo de estas sustancias?

7. ¿Se ha solicitado la intervención de la Defensoría del Pueblo, la Personería de Tunja, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y

la Procuraduría General de la Nación en el marco de la prevención y sanción de estas prácticas dentro de la universidad?

8. ¿Se ha evaluado la instalación de cámaras de seguridad o el refuerzo de vigilancia en las zonas críticas dentro del campus universitario?

9. ¿Qué campañas de prevención y concienciación se han implementado y cuál ha sido su impacto en la comunidad universitaria?

10. ¿Se han desarrollado programas de apoyo o rehabilitación para estudiantes que han sido identificados con problemas de consumo de sustancias dentro de la Universidad?".

Se informa que se requiere ampliar el plazo para resolver su petición, toda vez que esta dependencia se encuentra en proceso de consolidación de la información de su interés, por lo cual la respuesta será emitida a más tardar el día 05 de mayo de 2025. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 14, términos para resolver las distintas modalidades de peticiones de la ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

"PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

En este entendido, se reitera que por parte de esta entidad se están realizando las gestiones pertinentes para atender su requerimiento en el menor tiempo posible.

Atentamente,

JAVIER ANDRÉS CAMACHO MOLANO
Director Jurídico
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó: Vanessa Varga